



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

Nº.- 225/15

Sucre, 17 de Junio de 2015

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE AMB. No. 151/2015 de 12 de junio de 2015, la señora Virginia María Pinedo, PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE BOLIVIA (AMB), hace conocer al PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, que en aplicación del Estatuto Orgánico de la Asociación de Municipalidades de Bolivia - AMB, remite la CONVOCATORIA para la realización de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA AMB, en nuestra ciudad, el día martes 30 de junio de 2015, con registro de participantes de Hrs. 10:00 a 13:00 y el inicio de la Sesión a Hrs. 14:00, con el siguiente Temario: 1) Informe de actividades de la gestión 2015, 2) Elección del Comité Ejecutivo AMB, con los Concejales, debidamente acreditados (Presidente, un Concejales por Mayoría y un Concejales por minoría) respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 17 de junio de 2015, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida convocatoria, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado, declarar en Comisión Oficial de Servicios a los siguientes CONCEJALES: Sr. Santiago Vargas Beltrán, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, Arq. Efraín Balcera Flores, CONCEJAL SECRETARIO que representa a la mayoría de la primera fuerza política (MAS-IPSP) y al Abog. Santiago Ticona Yupari, CONCEJAL que representa a la minoría de la segunda fuerza política (FRI), con la finalidad de que asistan y participen en la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA AMB (ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE BOLIVIA), a realizarse en nuestra ciudad: Salón de Convenciones de la Gobernación de Chuquisaca, el día 30 martes de junio de 2015, a partir de Hrs. 14:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros eventos oficiales, al interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que de acuerdo al art 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un órgano ejecutivo, presidido por la alcaldesa o el alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, de acuerdo al núm. 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales: El Concejo Municipal tiene entre otras atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

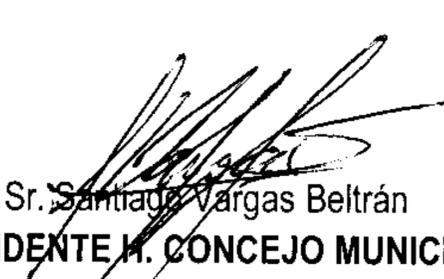
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

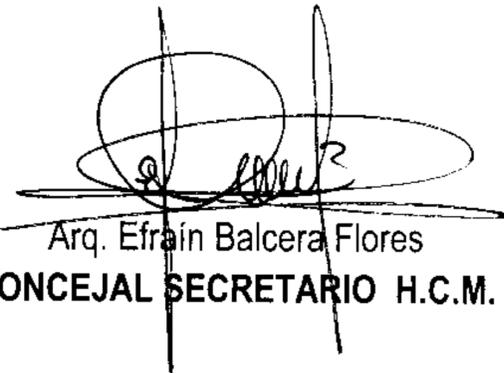
Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sr. Santiago Vargas Beltrán, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, Arq. Efraín Balcera Flores, CONCEJAL SECRETARIO que representa a la mayoría de la primera fuerza política (MAS-IPSP) y al Abog. Santiago Ticona Yupari, CONCEJAL que representa a la minoría de la segunda fuerza política (FRI), con la finalidad de que asistan y participen en la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA AMB (ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE BOLIVIA), a realizarse en nuestra ciudad: Salón de Convenciones de la Gobernación de Chuquisaca, el día martes 30 de junio de 2015, a partir de Hrs. 14:00, con el siguiente Temario: 1) Informe de actividades de la gestión 2015, 2) Elección de Comité Ejecutivo AMB, a los fines administrativos la declaratoria en comisión, comprende el día martes 30 de junio de 2015, a partir de Hrs. 14:00, respectivamente.

Artículo 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Santiago Vargas Beltrán
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.